



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Girardot 12/03/2019

Señor (a):
CESAR JULIO DUARTE CELIS

Dirección: Carrera 24 NO 09 - 155 VIA A NARIÑO
Correo electrónico:
Fax: 310 320 37 68

REF: Notificación Respuesta Rad 02330265 del 04/02/2019
Número de cliente 5291501-9

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07376850, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 12/03/2019 y se desfija el día 18/03/2019



07376850

2019/02/21

Bogotá.

Señor

CESAR JULIO DUARTE CELIS

Carrera 24 NO 09 - 155 VIA A NARIÑO

Teléfono: 310 320 37 68

Girardot, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02330265 del 04 de febrero de 2019
Cliente No. 5291501-9

Respetado señor Duarte:

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual reitera reclamación sobre el consumo facturado en el mes de enero 2019, manifiesta que no tiene a la vista el medidor para comprobar lecturas y necesita la ubicación.

Con respecto a su reiteración de su inconformidad con el consumo de enero 2019, le informamos que una vez consultado nuestro sistema de gestión documental, encuentro la petición radicada bajo el consecutivo No. 02321560 del 22 de enero del 2019 en la que solicitó revisión de la factura No. 537254064 correspondiente al periodo enero 2019 ya que considera no ha vuelto a tener los promedios de consumo que se venían facturando en la cuenta en mención, adicional solicita que le expidan un comprobante de pago.; a su vez, ésta fue resuelta mediante la decisión empresarial No. 07325560 del 23 de enero 2019, es decir, dentro de los quince (15)² días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

En dicha decisión, le explicamos la forma cómo se liquidó el consumo y se indicó porque el incremento de los periodos que eran objeto de su reclamación no se constituían como una desviación de consumos por no superar el 100 % del consumo promedio histórico de los últimos seis (6) periodos; así mismo, se sugirió que revisara sus instalaciones eléctricas internas por ser éstas de su responsabilidad, donde se le aclararon todas y cada una de las inquietudes planteadas y se concedieron los recursos de ley a que había lugar, motivo por el cual la empresa le sugiere remitirse a dicha comunicación.

A efectos de poner en conocimiento del cliente la decisión No 07325560 del 23 de enero

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

² "Artículo 158 de la Ley 142 de 1994: La empresa responderá los recursos, quejas y peticiones dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación. Pasado ese término, y salvo que se demuestre que el suscriptor o usuario auspicó la demora, o que se requirió de la práctica de pruebas, se entenderá que el recurso ha sido resuelto en forma favorable a él."

2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67³ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ésta se envió por medio de mensajería especializada dentro de los 5 días siguientes a la fecha de emisión de la decisión, la cual fue suscrita personalmente, el 30 de enero de 2019, por el CESAR JULIO DUARTE CELIS en calidad de propietario.

Por lo anterior, le indico que no es procedente referirnos de nuevo a estos puntos, como quiera que la Compañía ya se pronunció al respecto, informando de la procedencia de los recursos de ley correspondientes y los cinco (5) días hábiles para interponerlos, este término venció sin que se hicieran uso de ellos; por lo que, a la fecha el cobro se encuentra en firme y por ende ejecutable, lo que significa que, contra el mismo ni contra la presente procede acción alguna. Entendiéndose, además, agotada la vía gubernativa a dicha reclamación.

Hecha la anterior precisión, le informamos que con respecto que no tiene a la vista el medidor para comprobar lecturas y necesita la ubicación, le informamos que en atención a que la realización de la revisión al medidor generaría un costo que sería facturado al cliente y en razón a que no se obtuvo autorización para efectuar el cobro en las condiciones señalada, no se programó la inspección.

Si usted requiere se realice una revisión al medidor (contador), le sugerimos solicitarla en cualquiera de los Centros de Atención al Cliente o en la línea 7 115 115, a fin de darle claridad sobre el costo y el alcance de la inspección y se tomen los datos necesarios para su autorización de ejecución, teniendo en cuenta que el cliente debe cancelar el valor cuando el resultado arroje que los equipos o instalaciones del mismo están en correcto funcionamiento según lo establecido en el numeral 9 cláusula 9.8⁴ del Contrato de Servicio Público de Energía Eléctrica.

Del mismo modo, le informamos que la cuenta 5291501-9 estará protegida para efectos de suspensión del servicio de energía hasta que se realice la notificación o entrega de la presente comunicación.

De carácter informativo, le indicamos que la cuenta presenta un saldo pendiente de \$663.010, por servicio eléctrico con dos periodos en mora.

Finalmente, se le hace saber que contra esta comunicación no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por tratarse de una comunicación informativa.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel – Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

³ Artículo 67 Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

⁴ Pagar el valor de las inspecciones técnicas o revisiones solicitadas por EL CLIENTE y cuyo resultado sea que los equipos o instalaciones están en correcto funcionamiento.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁵

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

JCLM / Centro de Servicio al Cliente Csc Girardot

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

⁵ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



07376850

2019/02/21

CITACIÓN

Señor

CESAR JULIO DUARTE CELIS

Carrera 24 NO 09 - 155 VIA A NARIÑO

Teléfono: 310 320 37 68

Girardot, Cundinamarca

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02330265 del 04 de febrero de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

JCLM / Centro de Servicio al Cliente Csc Girardot

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. N°: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

- I) Documento de identidad
- II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero)
- III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica
- IV) este documento.

CITACIÓN

Señor

CESAR JULIO DUARTE CELIS

Carrera 24 NO 09 - 155 VIA A NARIÑO

Teléfono: 310 320 37 68

Girardot, Cundinamarca

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02330265 del 04 de febrero de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

JCLM / Centro de Servicio al Cliente Csc Girardot

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. N°: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica IV) este documento.



07376850



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las _____:____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No. 07376850 del 2019/02/21, de la comunicación radicada con No. 02330265 del 04 de febrero de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Enel – Codensa le informa que contra esta comunicación no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por tratarse de una comunicación informativa.

El Notificado: _____
C.C. No.: _____
Secretario Ad - Hoc: _____

Firma: _____
Tel: _____
C.C. No.: _____



07376850

ENEL - CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO
Fecha: **04 / 03 / 2019**
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica al señor **CESAR JULIO DUARTE CELIS** de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07376850 del 2019/02/21

Persona a notificar: **CESAR JULIO DUARTE CELIS**

Dirección de Notificación: Carrera 24 No 09 - 155 VIA A NARIÑO
Girardot, Cundinamarca

Nombre del funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero

Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Enel - Codensa le informa que contra esta comunicación no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por tratarse de una comunicación informativa.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
JCLM / Centro de Servicio al Cliente Csc Girardot

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:

FIRMA:

C.C. N°:

FECHA Y HORA:

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: